

CÓRDOBA, 1 ABR 2018

VISTO:

El expediente N° 0008902/2018, presentado por la alumna **GÓMEZ PATRICIA ESTELA DNI 30.329.205** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 01692, Libro 00023, labrada en fecha 25/09/2008, correspondiente a la asignatura 050 – **EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES** perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Carlos Merlo solicita rectificar el acta N° 01692, Libro 00023 con calificación **2 (dos)** siendo que corresponde la calificación **7 (siete)** en el renglón correspondiente a la alumna **GÓMEZ PATRICIA ESTELA DNI 30.329.205** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 01692 Libro 00023, labrada en fecha 25/09/2008 corre copia a fs. 4; en la misma, la calificación **2 (dos)** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **GÓMEZ PATRICIA ESTELA DNI 30.329.205** debe ser sustituida por la correcta calificación **7 (siete)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 050 – **Epistemología de las Ciencias Sociales** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:


Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01692, Libro 00023, labrada en fecha 25/09/2008; en la misma la calificación 2 (dos) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **GÓMEZ PATRICIA ESTELA DNI 30.329.205** debe ser sustituida por la calificación 7 (siete) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.


Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

 252


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

